



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1123**

9 de agosto de 2022

*"Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1° del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 3 de agosto de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante oficio No. CSJBOOP22-321 del 23 de febrero de 2022, remitió el Acuerdo CSJBOA22-125 del 17 de febrero de 2022, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado.

Que, por mensaje de datos del 19 de abril de 2022, remitido desde el correo institucional del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, se recibió entre otra documentación, la Resolución No. 0001 del 10 de marzo de 2022, por medio de la cual se decidió *"NOMBRAR en propiedad a la señora PAOLA ALEXANDRA SERPA PUELLO identificada con cédula de ciudadanía número 1.143.350.266, en el cargo de Oficial Mayor y/o Sustanciador (...)"*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada el 19 de abril de la presente anualidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto, y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Paola Alexandra Serpa Puello, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 624 del 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

**RESUELVE**

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1123  
9 de agosto de 2022

**ARTICULO 1°:** Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a la señora Paola Alexandra Serpa Puello, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.350.266, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado del circuito nominado del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar.

**ARTICULO 2°:** Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

**ARTICULO 3°:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°:** Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. IELG/KPCS